



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 21 de noviembre de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017.

BDNS (Identif.): 323314.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Primero.– Beneficiarios.

El padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursen Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el año 2015 no superen determinadas cuantías. La entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Convocar ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets), en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, modificada por Orden EDU/934/2016, de 10 de noviembre (publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 237, de 10 de diciembre y n.º 223, de 18 de noviembre, respectivamente).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a ciento cincuenta mil euros (150.000 €). Las cuantías de las ayudas, una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.), serán las siguientes:

- a) Noventa euros (90 €), para magnitudes inferiores a los dos mil quinientos euros (2.500 €) de r.p.c.
- b) Sesenta y cinco euros (65 €), para magnitudes entre dos mil quinientos euros (2.500 €) y tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c., ambos inclusive.
- c) Cuarenta euros (40 €), para magnitudes superiores a tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c.

La cuantía será la máxima establecida en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de noviembre de 2016.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ